

Programa del Poder Judicial se apropia de Nicaragua

Facilitadores Judiciales o el nuevo rostro de la justicia

Edgar Solórzano

Un proyecto de gran envergadura del Poder Judicial recorre la geografía de Nicaragua a pasos agigantados y con grandes proyecciones internacionales. Se trata del programa mejor conocido como **Facilitadores Judiciales** --réplica que ya se está experimentando en Paraguay y Panamá--, que se ha convertido en un verdadero ejército de participación ciudadana y descentralización de justicia que en la actualidad presta sus servicios a 136 municipios del país --de 153 existentes--, con más de un mil 777 facilitadores.

Los orígenes de este programa se ubican en el año 1997 cuando el gobierno de Nicaragua solicitó a la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (OEA), un programa de Colaboración Técnica con el objetivo de apoyar el proceso de afianzamiento de la paz y la democracia, en especial para las zonas que años atrás estuvieron envueltos en conflictos bélicos.

Como resultado de esa gestión, el 22 de octubre de ese mismo año, la Corte Suprema de Justicia firmó un acuerdo de cooperación con la OEA donde quedó establecido iniciar del proceso de mejoramiento del acceso a la justicia en catorce municipios del Centro, Norte y Atlántico del país”.

El principal impulsor de este programa novedoso ha sido el Magistrado Marvin Aguilar García, miembro del Consejo Nacional de Administración y Carrera Judicial de la Corte Suprema y designado por Corte Plena para atender en calidad de coordinador el Programa de Facilitadores Judiciales, quien aborda en esta entrevista algunos pormenores de lo que él denomina “**el nuevo rostro de la justicia**”.

Aguilar enfatiza que el acuerdo suscrito por la CSJ y la OEA tenía como misión esencial desarrollar tres ejes fundamentales: en primer lugar, desarrollar una cultura cívico jurídica; en segundo lugar, crear mecanismos permanentes de comunicación social entre las autoridades judiciales y la sociedad civil y, además, la implementación de mecanismos de resolución alterna de conflictos”.

Debido a la complejidad de las zonas donde se desarrollaría el programa y la necesidad de entrelazar los ejes y acciones fundamentales del mismo con los actores receptores, puntualiza Aguilar, la Corte Suprema decidió en un inicio “estructurar una figura que permitiera a la vez difundir nociones jurídicas elementales, acercar a los pobladores a las autoridades judiciales y promover su participación en la solución de controversias”. Es así, dijo, que “bajo esta premisa surgió en el seno de las comunidades rurales el Facilitador Judicial”.

El Facilitador Rural nace de la elección popular de sus vecinos, debe ser un líder reconocido por su comunidad, sin antecedentes penales, un nivel educativo de por lo menos alfabetizado y ejerce su mandato con el reconocimiento legal del juez de su territorio.

Desde un inicio, en el año 1998, los Facilitadores Judiciales Rurales comenzaron atendiendo cuatro mil 127 casos por orientación de los jueces, y actualmente han remitido un total de ochenta y un mil 748 casos; y en materia de prevención han brindado dieciséis mil un asesoramientos, ocho mil 330 gestiones y veinte mil 700 mediaciones.

Los facilitadores están diseminados en quince Departamentos del país, dos Regiones Autónomas, 117 Wihtas o jueces comunales mayagna, creolle y miskito; facilitan que el ochenta por ciento de la población rural tenga acceso a la justicia, sus gestiones han beneficiado a doscientas sesenta mil 436 personas.

Las cifras, manifestó Aguilar, hablan por sí solas del éxito que constituye el programa de Facilitadores Judiciales, del impacto que ha tenido en términos de reducción de la conflictividad, mayor acceso a la justicia, seguridad ciudadana, pobreza, género y en el propio Poder Judicial.

A manera de reflexión nuestro entrevistado sostuvo que: "ese aporte innegable del programa al sistema de justicia permitió el salto de Facilitadores Judiciales Rurales a Facilitadores Judiciales del Poder Judicial, al considerar a los judiciales locales como el principal instrumento descentralizado de administración de justicia, porque se trata de un aporte estratégico y trascendental".

Estratégico, dijo, porque cuenta con la participación de ciudadanos autóctonos de las zonas rurales, donde fungen como mediadores extrajudiciales, asesores y ejecutores de ciertas diligencias, y difusores de una cultura cívico jurídica tan ausente como necesaria en esas localidades.

Trascendental, agregó, porque con su labor los facilitadores han evitado conflictos, los cuales por la lejanía, insuficiencia de la fuerza pública preventiva y un pasado bélico, podrían haber desembocado en el reinicio de conflictos de gran envergadura.

Entre enero de 1999 a septiembre del 2005, las estadísticas reflejan la realización de catorce mil 031 mediaciones extrajudiciales, de las cuales ocho mil 363 corresponden a problemas de propiedad, tres mil 310 a problemas de violencia y dos mil 357 a violencia intrafamiliar. En ese mismo período remitieron un total de trece mil 854 casos, orientaron a setenta mil 690 personas y efectuaron siete mil 036 gestiones ante terceras instituciones.

Transcurrido casi diez años de la experiencia, sentenció Aguilar, podemos concluir que el Facilitador Judicial ha sido de singular importancia dentro del proceso de mejoramiento del acceso a la administración de justicia por parte de los pobladores que habitan en las zonas más alejadas y de difícil acceso del país.

Su labor, agregó, ha permitido el descongestionamiento de las Casas de Justicia, el desarrollo de una cultura cívico jurídica en sus comunidades y el acercamiento de las autoridades judiciales a la población.

El desarrollo de esta iniciativa, sostuvo, nos ha demostrado que la visión de una justicia descentralizada, colaboradora y participativa en los actores y operadores de justicia es muy útil a

efectos de allanar el camino hacia un permanente éxito, entre ellos, es justo mencionar a los Jueces Locales por su singular papel, disposición, entrega y entusiasmo en la ejecución del trabajo.

El papel de los Jueces Locales es básico, acotó, ya que ellos son el principal instrumento que tiene el sistema de justicia para que el trabajo de los Facilitadores Judiciales sea posible. Ellos, argumentó, son la “unidad ejecutora descentralizada”

El acceso a la justicia en las zonas rurales de Nicaragua, expresó, ha representado un singular reto que se deriva de las existencia de barreras culturales e históricas cimentadas en la pobreza, aislamiento, falta de programas de educación, insuficiente presupuesto público, poca confianza en la institucionalidad, escasez de conocimientos jurídicos, entre otros elementos.

Es por eso, que el Plan Nacional de Justicia para el período 2007 – 2010 contiene entre sus objetivos el establecimiento de un Servicio Nacional de Facilitadores como mecanismo de participación ciudadana y descentralización de justicia que llegue a todos los municipios rurales del país, bajo la administración del Poder Judicial y financiado mayoritariamente con recursos propios, más los aportes de la cooperación externa, finalizó diciendo el Magistrado Marvin Aguilar García.